

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.695

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de derivación de 5 litros de agua por segundo, del río Pisuerga, en término de Melgar de Yuso (Palencia), con destino a riegos, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes, cuantas corporaciones o particulares se crean perjudicados con las obras en el mismo comprendidas, a cuyo efecto, permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Don Aniceto Pascual Calleja, don Leandro Fernández Pascual y don Florentino Calvo Vargas, solicitan concesión para derivar del río Pisuerga, 5 litros de agua por segundo, con destino a riegos, de la finca llamada «Dehesa de la Huelga», en término de Melgar de Yuso (Palencia).

El proyecto, suscrito por los Ingenieros don Vicente Almodó-

var y don Eugenio del Olmo, consiste en lo siguiente:

Una tubería de 0'20 metros de diámetro y 34 metros de longitud para conducir las aguas desde el río al pozo de elevación.

Pozo de elevación.

Tubería de aspiración de 6'78 metros.

Motor-bomba de dos y medio caballos.

Las obras se ejecutan en terreno de dominio público.

Los demás detalles del proyecto, pueden verse en el ejemplar expuesto en esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1934. — El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.644

Aguasal

Formado por este Ayuntamiento el reparto de los aprovechamientos de pastos de barbechera y rastrojera correspondientes al año actual de 1934, que fueron cedidos a dicho Ayuntamiento por los propietarios y colonos de las fincas radicantes en este término, se encuentra dicho reparto expuesto al público por plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que con-

sideren justas; transcurrido que fuere el citado plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Aguasal, 31 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Raimundo Hernando.

Núm. 4.641

Aldea de San Miguel

Formado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por este Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Aldea de San Miguel, 31 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Euquerio Díez.

Núm. 4.646

Castrodeza

La cobranza del repartimiento de utilidades y demás impuestos municipales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual, así como los atrasos de trimestres anteriores, se verificará durante los días 5 y 6 de Noviembre próximo, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jena-

ro de la Fuente, en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen, en dichos días, el pago de sus cuotas en la oficina recaudatoria, o antes del día 10 de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de San Martín, número 41, pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus cuotas del 21 al 31 de Diciembre, el recargo de apremio se limita al 10 por 100 del descubierto, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de recaudación vigente.

Castrodeza, 31 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 4.662

Cigales

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932 el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935 a los señores siguientes:

Parte real

D. Valeriano Malfaz Caballero.
D. Pío Sanz Caballero.

D. Santiago Valverde Bastardo.
D. Julio Tovar Barriga.

Parte personal

D. José Barrigón Vázquez.
D. Julian Caballero Paunero.
D. Francisco Hernández Rodríguez.

Lo que se hace público para que en un plazo de siete días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigales, 29 de Octubre de 1934.
El Alcalde, Emilio Salas.

Núm. 4.666

Ciguñuela

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ciguñuela, 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Salvador García.

Núm. 4.642

Cogeces del Monte

Por la Comisión de Hacienda tiene acordado proponer a este Ayuntamiento, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, las transferencias siguientes:

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, setenta y cinco pesetas; del capítulo 10, artículo 1.º, doscientas pesetas, y de este mismo capítulo, artículo 4.º, trescientas pesetas, que en junto suman quinientas setenta y cinco pesetas al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 5.º, para pago de medicamentos a pobres de la Beneficencia municipal.

Del capítulo 1.º, artículo 2.º, la cantidad de mil pesetas, que se transfieren al capítulo 18, artículo único, para pagos de concepto inaplazable.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cogeces del Monte, 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde.

Núm. 4.643

Corrales de Duero

Don Mariano Santos Velo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de 8 de Septiembre último próximo pasado, propuso el Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de doscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que habrá de cubrirse con exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que constan en el expediente que al efecto se instruye.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corrales de Duero, 30 de Octubre de 1934.—Mariano Santos.

Núm. 4.667

Fontihoyuelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Fontihoyuelo, 3 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Quirino Leal.

Núm. 4.541

Fuensaldaña

Don Cirilo García Briso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, se

tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 13 y 14 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 25 de Octubre de 1934.—Cirilo García.

Núm. 4.678

Lomoviejo

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en el término municipal que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Lomoviejo, 2 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Fermín Cermeno.

Núm. 4.703

Montealegre

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montealegre, 31 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Julián Astorga.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión.
Ciguñuela.

Núm. 4.660

Pozuelo de la Orden

Don Atanasio Fernández Cota, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 11 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de siete días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 31 de Octubre de 1934. — Anastasio Fernández.

Núm. 4.661

Pozuelo de la Orden

Don Melecio Gutiérrez Arés, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 11 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de siete días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 31 de Octubre de 1934. — Melecio Gutiérrez.

Núm. 4.601

San Miguel del Arroyo

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término

municipal, para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel del Arroyo, 29 de Octubre de 1934. — El Alcalde, Román Renedo.

Núm. 4.629

Urueña

Habiendo sido habilitado el padrón de la contribución rústica de este término, formado para el año 1934, para el próximo ejercicio de 1935, por no haber sufrido alteración, y formadas las correspondientes listas cobradoras del mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Urueña 31 de Octubre de 1934. El Alcalde accidental, Ramón Guerra.

Núm. 4.633

Valdunquillo

Acordado por unanimidad de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del mes actual, la instalación de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, regirá para la subasta, el siguiente

Pliego de condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Noviembre próximo, a las once en punto de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Delegado del mismo, y de los Concejales que forman el Ayuntamiento, en número mínimo de dos, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

2.ª Se contratan veinticinco luces de filamento metálico, de quince bujías cada una, al precio de dos pesetas por lámpara y mes, colocándose en los sitios que determine el Ayuntamiento, siendo de cuenta del concursante los trabajos de la instalación completa, el material de la misma y las reparaciones, desperfectos y deterioros, durante el tiempo que esté en vigor el contrato; únicamente el Ayuntamiento habrá de colocar por su cuenta las lámparas o bombillas, así como hará la reposición de éstas;

las palomillas, brazos o soportes de las lámparas, habrán de ser metálicas; el Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar el número de luces, sin pagar otro precio que el estipulado y a proporción, según resulte de la subasta.

3.ª El concesionario tendrá a disposición del Ayuntamiento persona apta para el servicio del alumbrado.

4.ª Correrá a cargo del Ayuntamiento el impuesto del tanto por ciento, para la Hacienda pública.

5.ª Para poder tomar parte en la subasta, se hará en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, recibiéndose éstos hasta las diez de la mañana del referido día 18 del mes de Noviembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, y deberá acreditarse haber hecho el depósito en la Depositaria municipal, de ciento veinticinco pesetas.

6.ª El servicio se contrata por seis años, a contar desde el día de la inauguración, prorrogado por otros seis, siempre que alguna de las partes no avise la rescisión, con dos meses de anticipación al cumplimiento del mismo.

7.ª Para la inauguración o comienzo del mismo, se concede al concursante un plazo de dos meses, a contar desde el día de la subasta o adjudicación, prorrogable por otro mes, en caso de justificada necesidad.

8.ª Las luces que necesite el Ayuntamiento en las oficinas municipales y Escuelas nacionales, serán de suministro gratuito, siempre que no excedan del número de seis.

9.ª El alumbrado será permanente, del crepúsculo de la tarde a la salida del sol del día siguiente, con la tensión que preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1923 y demás disposiciones en vigor, y las interrupciones no podrán exceder de tres días, y si así fuera, será descontado a prorrato lo que corresponda.

10. El concesionario no podrá alterar los precios estipulados durante la vigencia del contrato, y caso de transferir la propiedad del fluido destinado al alumbrado público, el nuevo propietario del mismo, tendrá las mismas obligaciones y derechos.

11. Si como consecuencia de desprendimiento, rotura, etc., de un cable, red u otro objeto del servicio, ocurriere algún accidente desgraciado, el Ayuntamiento queda exento de toda responsabilidad.

Valdunquillo, 31 de Octubre

de 1934. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Valdunquillo, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a expresadas condiciones y cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

566

Núm. 4.668

Velilla

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Velilla, 30 de Octubre de 1934. El Alcalde, Eutiquio Villagarcía.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Brahojos.
Quintanilla de arriba.
Villacid de Campos.

Núm. 4.669

Villacarralón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villacarralón, 2 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Rojo Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.657

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de ayer, dictada en la pieza correspondiente del juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eladio Sánchez Maté, vecino de Osorno, a quien representa de oficio el Procurador don Luis Calvo Salces, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para la Junta sobre reconocimiento de créditos, acordar la forma en que se han de percibir las rentas de los inmuebles del concurso, informar a los acreedores de los juicios y reclamaciones formuladas a la Sindicatura por los obreros de la finca «Las Cortas de Blas», en reclamación de salarios y sueldos, autorizar a la Sindicatura para la aprobación o impugnación de las cuentas de la administración del concurso, y acordar lo procedente con relación a determinados bienes muebles pertenecientes al concurso.

Y de conformidad a lo prevenido en el artículo 1253 en relación con el 1197, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita por el presente a los acreedores de dicho concurso que no tengan o hayan señalado domicilio en esta localidad; previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que los estados de reconocimiento de créditos presentados por el Síndico, así como los títulos de los créditos, podrán examinarlos hasta el día de la Junta, en la Secretaría del refrendante, donde se hallan de manifiesto.

Dado en Valladolid, a uno de

Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 4.588

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Domingo Fernández, contra Herminio Fernández, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copia-dá literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Herminio Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de lesiones a Domingo Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Herminio Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.648

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 913 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Antonio Botrán Barrocal, contra Marcelino Ordóñez Gregorio (a) El Rana; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denuncia-

do Marcelino Ordóñez Gregorio, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.651

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa, por viajar sin billete, contra Celedonio Jiménez González y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Celedonio Jiménez González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y nueve de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.652

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 305 de entrada del corriente año, por malos tratos y escándalo, contra Eufemia

Hernando Palacios y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Eufemia Hernando Palacios, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.653

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 919 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Carmen Lorenzo Burgos, al ser atropellada por una bicicleta de matrícula desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticuatro del actual, en la calle de Ruiz Zorrilla, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, por ignorarse quien sea el mismo, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, y a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial